

VIERNES 22 OCTUBRE 1852.

VIERNES 22 OCTUBRE 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, CIENTÍFICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE En Madrid en las oficinas de El Diario Español...

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos...

PRECIO DE SUSCRICION. PROVINCIAS... 60 rs. ESTERNO... 120

El movimiento electoral continúa en el reino vecino, según podemos juzgar por los periódicos que hemos recibido por el último correo...

Pero, según vemos por esos mismos periódicos, contra lo que debía suponerse después del rompimiento de las negociaciones iniciadas con el partido cartista...

En ese artículo, el periódico citado, fundándose en razones de mucho peso, recomienda al partido cartista que adopte una actitud enérgica y decidida en las elecciones...

Es evidente que el artículo a que hacemos referencia, mas bien que una verdadera excitación dirigida a los cartistas, es la expresión de la opinión predominante en el partido...

El día 13, según vemos también por los periódicos, aparecieron en el diario oficial resoluciones importantes relativas a la cuestión de los vinos del Duero...

Según esas disposiciones, queda suprimida la compañía que anteriormente existía, y al mismo tiempo el subsidio de 150 contos concedido a esta industria...

Estas medidas, en general favorables a la industria vinatera, la mas considerable en el país, deben haber sido bien recibidas.

La Gaceta de ayer publica en un suplemento la relación de las diferentes clases de crédito y su importe que han ingresado en la tesorería de la dirección general de la deuda pública...

El importe total amortizado asciende a la cantidad de 45.114,776—21, en cuatro mil doscientos setenta y cinco documentos de varias clases...

Table with columns for document type and amount. Includes items like 'Vales de 100 pesos', 'Títulos de deuda sin interés', etc.

4275 45.114,776 21

A continuación insertamos el segundo artículo sobre la emigración europea al Nuevo Mundo, de los que ha publicado en la Revista de Ambos Mundos Mr. Charles Levollée:

LA EMIGRACION EUROPEA AL NUEVO MUNDO (1).

LA EMIGRACION INGLESA. (Continuación.)

¿Se debe lamentar esta población? Por mas que digan los teóricos que han estudiado y pretendido fijar las bases de la riqueza, ¿se puede concebir que un pueblo se encuentre condenado a reproducirse indefinidamente en un suelo, cuando este le falta, ya sea por causa de insuficiencia natural, ya por razón de las leyes económicas que rigen sobre la propiedad?

(1) Véase nuestro número de antes de ayer. (2) Unas siete fanegas.—N. del T.

damente inclinado a la indolencia. ¿Esto admitido, la emigración no es el medio mas eficaz y al propio tiempo mas humano para restablecer la proporción exacta entre la cantidad de habitantes y el poder actual del suelo...

Irlanda es quizá el único país del mundo en donde la filantropía proclama la necesidad de la emigración. Esta necesidad se manifiesta imperiosa y demasiado elocuente por la voz de la miseria y del hambre, por los harapos, por la desnudez física y la degradación moral de todo un pueblo...

En Inglaterra el movimiento de la emigración presenta un carácter diferente, pues que el pauperismo toma en él una parte menos exclusiva. No es solamente la miseria lo que arroja a los ingleses fuera de su país; contribuye también a ello la ley. Al paso que en Francia el código civil, determinando la división casi igual de las sucesiones, ha elevado al 12 por 100 la proporción de los propietarios de tierras...

Esta categoría de emigrados se embarca generalmente en Londres. He visto salir de los docks inmensos buques que los vapores debían remolcar hasta el mar, y cargados con algunos centenares de pasajeros, los cuales de pie sobre el puente enviaban a la orilla su último adiós...

cebió una grande admiración y una inclinación invencible hacia los españoles. El pueblo numeroso que gobernaba con su hermano era el asilo de aquellos extranjeros, a los cuales prodigaba su hospitalidad, su oro y su protección. Sus súbditos, mas civilizados que las otras tribus indias, vivían en paz ricos y felices bajo sus leyes. Roldán, que gobernaba la parte de la isla sometida a la bella Anaacoana, tuvo envidia de la permanencia y de la influencia de Fernando de Gueraera en la corte de aquella princesa.

Prohibió casarse con su hija, y le mandó embarcarse. Retenido Fernando por su amor, rehusó obedecer y conspiró contra Roldán. Sorprendido y encadenado en la morada de Anaacoana por los soldados de Roldán, fué conducido a Isabela para ser juzgado allí. Una expedición que salió de la capital de la colonia a pretexto de recorrer la isla, fué acogida con amistosa solicitud en la capital de Anaacoana.

El jefe pérfido de aquella expedición, abusando de la confianza y de la hospitalidad de aquella reina, había hecho que convidara esta a treinta caciques del Mediodía de la isla a las fiestas que preparaba para los españoles. Los españoles, durante los bailes y festines a que asistían, habían concertado el incendio y la muerte contra su generosa protectora, su familia, y a su hija, a los treinta caciques y al pueblo a que presenciaban las evoluciones de sus caballos y un combate simulado entre los guerreros de su escolta...

En seguida, rodeando de soldados de infantería el palacio de Anaacoana para impedir a esta reina y a sus amigos que saliesen, incendian el palacio, donde aun se ostentaban los restos de los festejos y festines

mayor parte, en una palabra, tenían un objeto determinado, un destino preciso, un punto fijo, hacia el cual podían dirigir sus miradas y sus esperanzas, y no vislumbraban en lo porvenir ninguna nube, y esta seguridad de espíritu daba a su vida una fisonomía casi risueña. La Inglaterra les veía igualmente alejarse sin dolor, porque la emigración parcial de la clase media debe ser, tarde ó temprano, para la metrópoli un manantial de prosperidad y de riqueza...

Esta corriente perpetua de la emigración inglesa hacia los Estados-Unidos, no trabaja únicamente en beneficio de los intereses de la metrópoli, sino que también da nuevas y sólidas garantías a la seguridad de los dos pueblos y a la paz del mundo. Cuando en el siglo XVII los primeros colonos, inspirados por un noble sentimiento de independencia religiosa, se emanciparon voluntariamente de la Gran-Bretaña y desembarcaron en las costas de la Pensilvania, no se propusieron seguramente continuar con la metrópoli en las relaciones de amistad y de benevolencia, mutuas que preparan y cimentan las alianzas duraderas; aquella era una emigración en algun modo feroz, un divorcio, y la historia de la colonia americana atestigüa con sus numerosos incidentes hasta qué punto estaban excitadas por una y otra parte las pasiones hostiles que promovieron una guerra encarnizada y motivaron la independencia de los Estados-Unidos...

Así es, que después de haber contrariado mucho tiempo la emigración, la Gran-Bretaña ha debido aceptarla primero como un hecho irresistible y después alentarla como un expediente económico y social, cuya eficacia resaltaba a los ojos de todos. Las primeras medidas que se tomaron con este motivo, regularon el modo y las condiciones de transporte de estos cargamentos humanos, que la especulación explotaba con el despiadado afán de la ganancia. Antes de que la legislación hubiese introducido algun orden en este tráfico, los hombres, las mujeres, los niños se veían amontonados en repugnante mezcla dentro de los buques, apiñados en los entrepuentes como si fueran fardos de mercaderías, y colocados con la precisión matemática que preside al embarque de un cargamento de azúcar ó de algodón...

que habían asistido, y con una crueldad igual a su ingratitud, contemplan a la hermosa y desgraciada Anaacoana encerrada en su palacio, espirando abrasada é invocando contra ellos desde las llamas la venganza de sus dioses. Aquel crimen contra la hospitalidad, contra la inocencia, contra la soberanía, contra la belleza, y el génio de que era simbolo entre los indios la célebre Anaacoana, había sembrado en la isla un horror y un trastorno que Colon no podía vencer a pesar de toda su virtud y de toda su política. Las llamas y la sangre del palacio de aquella reina cuya belleza les deslumbraba y cuyas poesías nacionales les embriagaban de amor y de entusiasmo, se alzaron entre los opresores y los oprimidos. La isla se hizo un campo de matanza, un presidio y un cementerio para los infelices indios. Los españoles, tan fanáticos en su proselitismo como bárbaros en su córdia, preludieron en Española los crímenes que muy pronto debían despojar a Méjico. Aquellas dos razas de hombres se ahogaron al abrazarse.

Mientras que Colon se esforzaba en separar y pacificar aquellas dos partes de la población, el rey Fernando, informado por sus enemigos de las desgracias de la isla, las imputaba al mismo que las suavizaba. Habiendo pedido Colon a la corte que le enviase un magistrado de elevada categoría para que impusiese con sus fallos la autoridad real a sus compañeros indisciplinados, le enviaron a Bobadilla, hombre de costumbres puras, pero fanático, y de un orgullo indomable. La autoridad mal definida de que iba revestido por el real decreto, le subordinaba y le elevaba a la vez sobre todo otro poder.

Al llegar a Española y prevenido contra el almirante, le intimó que compareciese como acusado a su presencia, y haciendo traer cadenas mandó a los sol-

para el Canadá, buques tan henchidos como los vapores-ómnicos que recorren la corta distancia de Londres a Greenwich. Se destinaban para estos transportes buques viejos que habían surcado ya todos los mares, y a los cuales nadie se hubiera atrevido a confiar un cargamento de géneros coloniales. Así es que los tales buques presentaban en su interior el mas repugnante espectáculo: parecía que todas las miserias, todos los contagios se hubiesen citado para allí con el fin de apelar a un remedio heroico. Cada día arrojaban a la mar en el sulco que dejaba detras de sí la quilla, multitud de cadáveres; algunos zozobraban a la mitad del camino; los que lograban llegar al puerto, depositaban en la costa a una población livida, calenturienta, que se arrastraba hacia el hospital ó se veía reducida a mendigar el sustento. Nadie desconoce el escrupulo con que la legislación inglesa respeta la libertad de las transacciones, y con qué firmeza de principios rehúsa intervenir en las operaciones comerciales; pero en presencia de tales abusos, no podía permanecer impasible, pues que la moral y la humanidad invocaban altamente su apoyo.

En 1825, es decir, cuando la emigración empezó a tomar un curso regular, el parlamento votó la primera ley restableciendo las actas anteriores que habían caído en desuetud, y que no se aplicaban ya sino a los pasajeros ordinarios. Desde entonces la legislación ha ido sucesivamente mejorando. Poco interés ofrecía el enumerar aquí todas las medidas prescritas para la fraseología redundante de las leyes británicas; cuando por casualidad la Inglaterra se resuelve a entrar en el camino de los reglamentos, se engolfaba en él con una intrepidez singular y sin pararse. Por otra parte, tampoco fuera justo, en una cuestión que interesa en tan alto grado a la vida de los hombres, acusarla por la prevision melancólica y la prudencia exagerada del reglamento. Según él, cada buque destinado al transporte de los emigrados, antes de su partida, debe ser inspeccionado por agentes especiales que se enteran de la solidez del casco y de los aparejos, de la disposición interior y de la conservación de los aparatos de salvación, de la cualidad del agua y de los víveres; procuran que el número de los viajeros no exceda de las proporciones legales del buque para contenerlos; en una palabra, se aseguran de que el buque, al hacerse a la vela, se encuentre en las condiciones de higiene mas perfectas y bien provisto. La ley fija las raciones de víveres que corresponden a cada semana, sin olvidar el té, el azúcar y la melaza; ordena que todo buque que lleve 50 personas y deba hacer una travesía de doce semanas, tenga cirujano, y que el que lleve 100 personas esté provisto de un cocinero y de una batería de cocina. Indica la cantidad de provisiones que se deben embarcar, según el punto a donde va destinado el buque; no omite detalle que pueda dar materia a un artículo. Estas prescripciones van apoyadas con una tarifa de multas, cuya percepción está confiada a los ciudadanos de los comisarios (colonial land and emigration commissioners), encargados en nombre del secretario de Estado de las colonias de todos los asuntos relativos a la emigración inglesa.

Otras mejoras se han introducido recientemente en la condición de los emigrados. Los irlandeses que afluyen a Liverpool, antes de embarcarse, eran esplotados a cada paso por pretendidos comisionistas que les sacaban por gastos de comisión y de embarque hasta el último penny. Desde 1848, los comisionarios de la emigración pensaron remediar este abuso estableciendo en Liverpool y en Birkenhead una especie de depósito ó de casa de refugio, en donde los pasajeros pudiesen aguardar el momento de la partida y recibir sin gastos todas las instrucciones necesarias. Después de un maduro exámen, estimaron por conveniente que el gobierno no se encargara de una institución de esta naturaleza, y apelaron a la iniciativa de la especulación. En 1850, un alemán llamado M. Sabell hizo construir en Liverpool un vasto edificio que se destinaba a servir de depósito para los emigrados dados que las pusiesen a su general. Los soldados, acostumbrados al respeto y al amor de su jefe, que se había hecho mas venerable a sus ojos, por la edad y por la gloria, vacilaron y permanecieron inmóviles como si se les hubiese mandado un sacrilegio. Pero Colon, tendiendo el mismo sus brazos a las cadenas que su rey le enviaba, se dejó ahorrer de pies y manos por uno de sus mismos servidores, verdadero voluntario, vil asalariado de su domesticidad, llamado Espinosa, cuyo nombre ha conservado Las Casas como un tipo de insolencia y de ingratitud. Colon mandó él mismo a sus dos hermanos, Bartolomé y Diego, que se hallaban aun al frente del cuerpo de ejército en el interior, que se sometiesen sin resistencia y sin murmurar a su juez. Encerrado Colon en el calabozo del fuerte de Isabela, sufrió allí por espacio de muchos meses mientras se instrua su causa, en la que todos sus rebeldes y todos sus enemigos le imputaron a porfia las mas negras y absurdas acusaciones. Convertido en objeto de la burla, y del furor públicos, oia desde el fondo de su prisión las chanzonetas feroces y las amenazas de sus persiguidores, que iban todas las noches a insultarle en su cautiverio.

A cada momento esperaba ver entrar a sus verdugos; sin embargo, Bobadilla no se atrevió a consumar el último crimen, y mandó que el almirante fuese espulsado de la colonia y enviado a España a la justicia y a merced del rey. Alonso de Yllejo fué el encargado de su custodia durante su travesía. Era este un hombre de corazón, obediente por deber militar, indignado y misericordioso hasta en la obediencia. Al verle Colon entrar en su calabozo, creyó que había llegado su última hora, a la que se había preparado con la inocencia y la oración. Sin embargo, la naturaleza se resistió en él.

FOLLETIN.

EL CIVILIZADOR.

PERIODICO HISTORICO, POR LAMARTINE (1). CRISTOBAL COLON. AÑO DE 1429 DE JESUCRISTO.

TERCERA PARTE.

IX.

Volvió a salir del golfo de Paria, y después de trabajosas exploraciones de todos aquellos mares, logró ver de nuevo la ribera de Española. Sus penas de alma y de cuerpo, su larga paciencia en España, la ingratitud de sus compatriotas, la frialdad de Fernando, el odio de sus ministros, las vigilias, durante las travesías, los achaques de la edad le habían quebrantado mas que las olas. Sus ojos secos por los insomnios y por la contemplación de los mapas y del firmamento, estaban inflamados; sus miembros rígidos y doloridos por la gota, rehusaban sostenerle.

Su alma era la única que estaba en su ser, y su génio, penetrando el porvenir, le trasportaba con el pensamiento por encima de sus padecimientos y mas allá del tiempo. Bartolomé Colon, su hermano, que habla conuinado rigiendo la colonia en su ausencia, fué todavía su consuejo y su apoyo, y salió a recibir al almirante así que los vigías anunciaron velas en la mar.

(1) Véase nuestro número de antes de ayer.

edificio que puede contener varios centenares de emigrados, y otro semejante se destinó a los emigrados católicos. También los administradores del dock de Liverpool solicitaron la autorización de consagrar al mismo objeto parte de su capital, idea feliz que no tardará a generalizarse.

Igualmente es objeto de las preocupaciones presentes el procurar que se abrevien lo más posible las travesías, substituyendo la navegación ordinaria por la de los vapores: de esto resultarán grandes ventajas para la salud de los emigrados, y quizá una disminución de gastos. Actualmente, el pasaje de Liverpool á Nueva-York con buques de vela, es de 4 libras esterlinas 10 schill. (47 rs. 12). La obligación de llevar víveres por setenta días, eleva naturalmente el precio del flete. Una acta promulgada en 1841 ha reducido esta obligación á cuarenta para los buques de vapor; la economía es importante, pues cada buque lleva ordinariamente un gran número de viajeros.

Estos hechos esplican los progresos tan notables de la emigración inglesa con destino á los Estados-Unidos. El número de los pasajeros salidos de la Gran-Bretaña en 1851 y en 1852 excede aun del término medio de los años anteriores. Qué fuerza humana, qué ley podría retener á estos aragunates de la miseria ó de la industria, á los cuales la América ofrece generosamente la entrada fácil en sus puertos y la hospitalidad en sus vastas llanuras?

Los interesantes datos que publicamos á continuación, tomados de los periódicos oficiales de los Estados-Unidos, harán formar una idea bastante exacta de los resultados que hasta el día han dado las minas de las Californias y del porvenir que tienen, comparado con el que ofrecen las de la Australia.

En las casas de moneda de la Unión han entrado en los primeros ocho meses de los dos últimos años, es decir, desde el 1.º de enero al 31 de agosto, las cantidades siguientes:

Table with columns for Casa de Moneda de Filadelfia, Casa de Moneda de Nueva-Orleans, Casa de Moneda de Charlotte, Casa de Moneda de Dahlonega, Casa de Moneda de San Francisco, Casa de Moneda de San Diego, Casa de Moneda de San Antonio, Casa de Moneda de San Juan. Includes gold and silver coinage amounts.

Estas sumas dan un resultado de ps. fs. 34,502,387, por los primeros ocho meses de 1851, y de 35,542,251 por el período correspondiente al año actual.

Ha habido, por consiguiente, en el presente año un aumento de un millón de duros, y hubiera sido más considerable sin el retraso que ha sufrido una remesa de consideración de las Californias, que debió haber tenido lugar durante el mes de agosto, y que no llegó hasta mediados del mes de setiembre. La cantidad que ha entrado ya en este último mes en la casa de moneda de Filadelfia, asciende á 4,152,500 ps. fs., y se espera que antes del 1.º de octubre habrá recibido un aumento de consideración.

Durante los ocho primeros meses de este año, se han acuñado en la casa de moneda de Filadelfia 32,711,376 ps. fs., de los cuales 32,263,211 han sido en monedas de oro, 409,043 en monedas de plata, y 39,122 en monedas de cobre; en la de la ciudad de Nueva-Orleans, sucesal de la primera, 3,843,000 ps. fs., de los cuales 3,725,000 en monedas de oro, y el resto en plata; en la de Charlotte, también sucesal de la primera, 217,299 ps. fs., y en la de Dahlonega 288,638, todo en oro.

El total de los metales acuñados en los Estados-Unidos ha sido el siguiente: 37,060,313 ps. fs., de los cuales 36,494,148 en oro, 527,043 en plata, y 39,122 en cobre.

Todas estas cantidades proceden de las Californias; pero la explotación de las minas de la Australia dan mejores resultados, siendo sus productos de mayor consideración. Al segundo año del descubrimiento de las primeras, no habían enviado á las casas de moneda de la Unión más que 6,131,360 ps. fs., y en los primeros seis meses de explotación de las de Australia ya se habían remitido á Inglaterra una suma redonda de 10,000,000 ps. fs. Lo que ahora falta calcular es, si los productos de estas minas seguirán el aumento progresivo que han tenido las de las Californias.

Según nos escriben de Vigo en carta que hemos recibido ayer, el día 15 falleció en aquella población el Sr. D. Norberto Velazquez Moreno, persona acaudalada, á quien debe Vigo la mayor parte de las mejoras que en estos últimos años han aumentado su importancia. Entre esas mejoras se cuentan treinta y tres canchales levantados de planta, un teatro, un matadero y el lazareto, obras todas, según se ve, de mucha consideración.

Cualesquiera que sean los abusos que en el régimen interior del último establecimiento existiesen, por más que hayamos creído de nuestro deber emitir nuestra voz, como lo hicimos ayer, á las quejas fundadas á que han dado lugar esos abusos, creeríamos faltar á las estrictas obligaciones que la imparcialidad impone, si no pagásemos este justo tributo á la memoria del Sr. Velazquez, cuya muerte no podrá menos de ser muy sentida en el país que tanto le debe; tanto más, cuanto que si bien es cierto que el Sr. Velazquez obtenía más que considerables ventajas de las contrataciones que para el servicio del lazareto tenía celebradas con el Estado, no puede seguramente culpársele por procurarse asegurar el mayor lucro posible á sus capitales; la culpa habrá sido de los gobiernos que han celebrado esos contratos onerosos.

Como quiera que la ocasión aunque triste es oportuna para que se adopten con respecto al lazareto de Vigo las medidas que la conveniencia pública reclama. El gobierno debe liquidar de una vez sus cuentas con la empresa y hacer pasar á la propiedad esclusiva del Estado aquel establecimiento. Con esto, con dotarle de empleados probos y celosos, y con hacer que se observe religiosamente el reglamento que existe sobre la materia, el lazareto recobrará toda su importancia, y se obtendrá en bien del comercio las ventajas que el país tiene derecho á esperar en todos sentidos de aquel establecimiento.

La junta de la deuda pública ha anunciado en 5 del presente mes de octubre, que la undécima subasta de deuda amortizable de primera y segunda clase, ha de verificarse el día 29 del mismo á las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad disponible para la compra de los referidos efectos es de:

Table with columns for 1,000,000, 500,000, 750,000, 270,000, 480,000. Describes the amounts and terms of the public debt auctions.

S. M. se ha servido autorizar á los directores generales de las armas, para que se espidan las licencias absolutas, á principios del año próximo, á los individuos del reemplazo de 1845.

Van á reorganizarse las músicas y charangas de los cuerpos de infantería, con arreglo á las bases que ha propuesto el señor director general del arma. Tenemos á la vista el reglamento, y en él se concilia la economía y la brillantez de las bandas que, en vez de disminuirse, irá en aumento.

Por real orden se prohibe que los soldados de distinción de los cuerpos puedan ser asistentes de los señores jefes y oficiales, y que por ningún pretexto se separen de sus filas.

No está tan próxima, como algunos periódicos han dicho, la vuelta de lord Howden, ministro inglés en Madrid, pues hasta ahora, según hemos oído, no hay la menor noticia de ello en la embajada.

La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la dirección general, se ha servido mandar que en las aduanas habilitadas para solo la importación de artículos especiales que no están dotados como otras con plazas de vistas, desempeñen este cargo los contadores y no los oficiales; debiendo en su virtud añadirse al nombramiento del contador de la aduana de Algeciras y á los que se hallen en igual caso la palabra vista.

Por el vapor Tay se han recibido noticias del Brasil y del Río de la Plata del 1.º y 14 de setiembre.

La mas importante de las provincias argentinas es la publicación de un decreto de 31 de agosto, en virtud del cual la navegación del Río de la Plata, del Paraná y del Uruguay, queda abierta á los buques extranjeros desde 1.º del presente octubre. Se han establecido aduanas para la expedición de los buques extranjeros en Satado y Bahía Blanca para la provincia de Buenos Aires, y en la Concepción para la provincia del Uruguay y del Rosario; en Paraná y Corrientes para la de Paraná. Los buques que suban por estos ríos no contendrán más de 190 toneladas, y tocarán en la isla de Martín García. Además se establecerá un depósito de aduanas en Buenos Aires, donde podrán depositarse los líquidos en toneles por espacio de un año, y las demás mercancías durante diez y ocho meses.

Por un decreto del poder ejecutivo, se han devuelto las propiedades del general Rosas á su agente, señor Ferrer.

Por otro decreto queda abolida la pena de muerte por delitos políticos, á excepción del ataque á mano armada contra las autoridades constituidas.

El Diario de Comercio de Rio Janeiro ha publicado una serie de artículos sobre el establecimiento de una línea de vapores entre el Río y el Havre, pasando por Lisboa, Madeira, Pernambuco y Bahía. Es probable que si una compañía francesa que solicita una subvención del gobierno para establecer este servicio no llega á conseguirlo, la compañía brasileña llegará á obtener mejores resultados.

Sr. Carlos Holtham y el caballero de Saint Georges, han presentado sus credenciales al general Urquiza, y han sido reconocidos públicamente, en calidad de enviados extraordinarios de los gobiernos de Inglaterra y Francia, en una misión común y especial cerca del gobierno argentino.

CORREO ESTERNO

FRANCIA. La cuestión del Diamante ha ocupado por mucho tiempo los ánimos, y se esperaba una resolución satisfactoria, pero nos hemos engañado. El príncipe-presidente había mandado al conde de Rayneval que procurara allanar todas las dificultades, y por lo mismo se esperaba favorable nombramiento al arzobispo de Génova Mr. Charvaz, propuesto para esta diócesis por S. M. Víctor Manuel. Pero habiendo querido el conde de Sambuy, embajador de Cardena, hablar de este negocio con el secretario de Cardena, se renovaron las discordias mas que nunca. El conde de Sambuy ha marchado de aquí, y solo ha podido conseguir que se oyera á Mr. Charvaz, que vendría á negociar. El cardenal le entregó una carta para el arzobispo, que le fué entregada en propia mano en la ciudad de Montiers, en Saboya.

El presidente ha recibido á los Rattazzi, á los Cayon, y sobre todo al general La Marmora, que redujo á prisión en la fortaleza de Fenestelles al arzobispo Fransoni.

De todo esto ha resultado que se han roto todas las relaciones con el Diamante, y menos que nunca se hallan dispuestos á reconciliarse. El general Coiteja á Pío IX que fuera á París á coronar á Napoleón III, y en caso de negativa, que se retiraría al ejército francés. El papa ha elegido este último medio, y se dice que si llega este caso, hará un llamamiento á las potencias que firmaron el tratado de 1849. Por lo cual no será extraño que volvamos á ver al general Córdova con otro ejército expedicionario para guarnecer á Roma y á los Estados romanos.

Ha llegado ya el general Gometz, y ha sido recibido por el pontífice muy cordialmente; también ha hecho indicaciones sobre el viaje á París, pero tampoco ha obtenido resultado.

Se dice que Pío IX, en su excursión marítima, calificada de tentativa de fuga por algunos periódicos franceses, ha tenido una entrevista con el rey de Nápoles. Nos respondemos de la exactitud de esta noticia, y si el rey de Nápoles hubiese ido con el papa, el papa no se habría ido.

ALEMANIA. Las correspondencias de Viena confirman la intención de la Austria de llevar la cuestión aduanera á la dieta germanica en las próximas sesiones. Parece que el objeto de Austria al dar este paso es manifestar que no debe atribuírsele el rompimiento entre el Sud y el Norte de la Alemania, y obligar á la Prusia, á que declare la parte de infidelidad que reconoce en la dieta en esta cuestión. La conferencia que tendrá lugar en Viena para la misma época tratará por la vía diplomática con Berlín.

TURQUIA. Aunque el virrey de Egipto no ha derogado expresamente la orden por la que mandó que los barcos con cargamento de trigo no puedan bajar por el Nilo hasta Alejandría, no se ha hecho la menor alteración en el establecido anteriormente; de manera que el comercio estaba tranquilo.

El ministro de Negocios extranjeros del virrey ha salido para Constantinopla con una misión de familia. El virrey quiere reconciliarse con su hijo Said Bajá, á quien ha ofendido gravemente, y por quien se interesa mucho el sultan y su gobierno.

CORREO DE ESPAÑA

Según vemos en el Ancora, periódico de Barcelona, se trabaja con notable actividad en la construcción del camino de hierro del Norte, loando á su fin la construcción del gran número de alcantarillas y sifones para el paso de aguas en un terreno donde todo es regadio. Aparte de estas obras, se llevan simultáneamente á cabo otras no menos importantes. Va á colocarse cuanto antes el cimbrado del puente sobre el camino de San Martín de Provençals; están ya construidos los cimientos del puente, acueducto de la riera de Hortla, y van á empezarse en la próxima semana los cimientos del puente acueducto de la riera de San Andrés de Palomar. El puente de Montalbó se halla muy adelantado, y en breve se colocará el cimbrado para la formación de su bóveda, empezándose al propio tiempo el pilotaje para la construcción de pilas de los puentes de las rieras de Ripoll, Caldes, Pares y Congost, á cuyo fin se está practicando actualmente el corte y acopio de estacas.

Escriban de algunos puntos de la alta montaña al mismo periódico, que el tiempo se muestra estropeado en todas partes, pues que á un verano de continuo rayado y desgranado, ha seguido un otoño tan absolutamente enjuto, que el agua para los plantíos escasea extraordinariamente; de modo que si la estación de las nieves no se muestra más favorable que el otoño, las sementeras sufrirán grandemente.

El 18 por la noche ha debido salir de Córdoba el Sr. Manby para esta corte, adonde trae para la aprobación del gobierno de S. M. los planos ya concluidos de todos los terrenos que ha de atravesar el ferrocarril desde Sevilla hasta Palma del Río en aquella provincia; ya parece que están concluidos los restantes en borrador, y por lo tanto muy en breve, si el gobierno no detiene la aprobación, podrán empezarse los trabajos; pues, como saben nuestros lectores, una de las condiciones impuestas á la empresa es la de que aquellos han de emprenderse dentro de los cuatro meses siguientes á la referida formalidad.

Hace algunos días que el Despertador Montañés sostiene que el Duero una renida polémica acerca de los ferro-carriles del Norte y de Alar á Santander. De uno de los artículos que dedica á este asunto el primero de aquellos periódicos, en su número del día 17, tomamos los siguientes párrafos:

«El Duero, tan distante de darnos la tranquilidad que le pedíamos, y por la cual, en otros artículos le hemos ofrecido mil parabienes y el gustoso sacrificio de confesar nuestra equivocación, viene en el número 27 espeliéndose en términos que revelan que también la inquietud se ha apoderado de su corazón. No vamos á buscar una venganza en la estéril satisfacción de que nosotros hayamos previsto lo que se ocultaba al despojado talento de los redactores del Duero, queremos únicamente inspirarles la confianza que parece haber perdido en cuanto á la ejecución del ferrocarril del Norte.»

«Esta línea se hará, porque es conveniente, es necesario hacerla, aunque no sea mas que para que no diga la Europa que, mientras ella viene con sus caminos de hierro hacia nosotros, los nuestros están solamente la dirección del Africa. Se hará ó se pedirá hacer por los medios que hemos propuesto, ó de la concurrencia de los capitales particulares, la subvención del gobierno y la garantía de un interés mínimo, medios que actualmente está empleando la vecina Francia para el gran desarrollo que dá á sus líneas ferreas.»

Continúan los periódicos de provincias ándonos cuenta de nuevos crímenes. La Constancia, diario granadino, dice lo siguiente en su número del 17: «En el camino de Viznar parece fué asesinado en el día de antes de ayer D. Antonio Delmas. Según se cuenta tiene dos á tres heridas de arma de fuego; el caballo que le parece montaba, fué también herido, y la primera noticia que hubo del fincé fué ver llegar á la casa de su dueño en ese estado.»

El cadáver fué conducido á esta capital de orden del juzgado. Los agresores aun no se han capturado; pero hay vehementes sospechas que podrán conducirse á la averiguación de la verdad.»

Nuestro correspondiente de Ciudad-Real nos ha remitido la exposición que seguidamente insertamos, en la cual la junta de agricultura de aquella provincia, con razones que, á nuestro entender, deben llamar la atención del gobierno de S. M. Nos solicita que sea comprendida la provincia entre las designadas para el establecimiento de los estudios de ampliación en agricultura, según lo que sobre esta

la junta de agricultura de la provincia de Ciudad-Real, fiel al noble objeto de su instituto, y debiendo ir delante en el camino de las mejoras agrónomicas, uniéndose su especial concurso al bien combinado plan de todas las corporaciones y de la autoridad superior para elevar este país al esplendor y riqueza de que es susceptible, se reúne con frecuencia y trabaja con celo infatigable en proyectos útiles, de ventajosos y seguros resultados para el porvenir. Demasiado práctica y positiva quizá en sus concepciones, empujó por el pensamiento de crear una granja-modelo, escuela práctica de agricultura que, bajo la dirección de un buen profesor, auxiliado de un mayor práctico, en señora y formase hábiles y experimentados mayordomos y capataces de agricultura, que pudiesen desde luego dirigir con acierto las haciendas particulares y perfeccionarse en el cultivo, haciendo rendir á este suelo los tesoros que en su naturaleza, y demás privilegiadas condiciones, le concediera benignamente la Providencia.

Pero al desenvolver el proyecto, no solo encontró la junta el inconveniente general de la escasez de recursos, que puede desaparecer por los trámites legales, sino el insuperable de su parte, que consiste en la disposición del real decreto de ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta, estableciendo escuelas agrícolas con la extensión y el acierto con que siempre procede el gobierno de V. M. En su vista el proyecto de la junta debe subordinarse á este mas completo, mas útil y que mas fecundos bienes promete; mas es el caso, señora, que entre las provincias designadas en el artículo 1.º para el establecimiento de los estudios de ampliación, no se encuentra la de Ciudad-Real. Esta falta compromete todo el proyecto de la junta esponente, porque si la teoría necesaria y sin la práctica constante, creándose de la hacienda-modelo, la agricultura continuará estacionada como hasta aquí, y la provincia que mejores elementos cuenta para progresar en esta riqueza, como una de las primeras, irá detrás con mengua suya y detrimento público.

Por esto la junta de agricultura no puede menos de acudir reverente á los pies del trono de V. M. suplicando las favorables condiciones de su provincia y los meritos naturales que debe al Supremo. Hacemosos que son los mas sólidos y atendibles, para que, lejos de desaprovecharse lastimosamente, se trabaje sobre ellos con fruto y éxito, y la protección del gobierno de V. M. y sus benéficas disposiciones se apliquen igualmente aquí, donde pueden ejercer todo su influjo, donde pueden desarrollar todas sus ventajas.

No es del caso ni se intenta entrar en el conocimiento de la provincia de Ciudad-Real con todas 6 almas, ni de las siete que espresa el artículo 13 de aquel real decreto; por sus respectivas condiciones; pero bien puede asegurarse que por lo menos reúne todas las de aquellas, y en el grado que es de apetecer para la mejor aplicación del real decreto. En efecto, y siguiendo los sabios principios en que se funda, á que provincia mas esencialmente agrícola podrá dirigirse, que mas bien merezca la decidida protección de V. M. en este punto que constituye su principal y casi esclusiva riqueza? ¿Dónde podrán hacerse mas útiles ensayos, y mas seguros experimentos que en su fértil suelo, variadas posiciones para criar, mejorar y fomentar las yemas, y multiplicadas producciones que rinde y de que es susceptible? Si la naturaleza la ha dotado de tan felices disposiciones, ¿ha de quedar olvidada á sí misma, y sin que la ciencia y el arte contribuyan á la perfección tan deseada?

Sobre esta base primera y esencial para el buen éxito de las nobles miras de V. M. en favor de los pueblos, cuenta esta provincia otro elemento mas que necesita crearse. Las escuelas de agricultura necesitan o suponen un instituto que tenga medios para sostenerlas, y Ciudad-Real se envanece de poseer uno sobresaliente en todos sentidos, y de cuya organización, estado y prosperidad cada día recibe el gobierno de V. M. tiene exacto conocimiento. Así, que las escuelas elementales podrán sostenerse, y establecerse por la voluntad de V. M. los estudios de ampliación, y proporcionarlos á la hacienda-modelo de la enseñanza superior y la práctica de los principios de la ciencia, se completará el magnífico plan concebido para el aumento de la agricultura de este país, mas en la provincia; solo falta el poderoso auxilio de V. M., y la aplicación del real decreto de 8 de setiembre de 1850 en toda su extensión á la provincia de Ciudad-Real, aunque puede decirse que el beneficio inculcado, la junta de agricultura trae por consiguiente el siguiente deber:

Suplicar á V. M. se digno mandar que el real decreto de 8 de setiembre citado, se extienda en todas sus disposiciones, especialmente en las de su artículo 13, 14 y 15, á la provincia de Ciudad-Real, con los daños y las medidas necesarias para que pueda tener efecto un tan interesante proyecto en favor de esta provincia, que deberá este beneficio como tantos otros á la bondad de V. M.

Ciudad-Real 12 de octubre de 1852.—Señora.—A L. R. P. D. V. M.—El gobernador presidente, Sebastián García Pego.—El vicepresidente, Angel Barquero de Salamanca.—El secretario, Raimundo Caueña y Castellanos.

PARTICULAR

La Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El señor ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda, con fecha 22 de setiembre último, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la esposición que ha dirigido á ese ministerio del digno cargo de V. E. D. Lorenzo Abad Martínez, socio de las fabricas de fundición y loza de Sargadelos, en solicitud de que á los buques que conducen efectos al puerto de la Puebla de San Ciprian con destino á aquellas, se les considere comprendidos en los efectos de la real orden de 25 de marzo último, expedida por este ministerio, S. M. se ha servido resolver, de conformidad con lo manifestado acerca de dicha petición por el gobernador de la provincia de Lugo, que con arreglo á las disposiciones vigentes, no deben exigirse los impuestos de fondeadero, carga y descarga en el mencionado puerto, de la Puebla de San Ciprian.»

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro, lo trasladó V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1852.—El secretario, José Sánchez Ocaña.—Señor director general de aduanas, derechos de puertos y consumos.

La DIRECCION DE HIDROGRAFIA. Por el ministerio de Marina, comunicado por el de Estado, y remitido por el consel general de España en Londres, se ha recibido en esta dirección el siguiente aviso á los navegantes, que se publica en el Real Boletín de la Marina.

Asistado náutico de la Trinidad, Londres 1.º de setiembre de 1852.—Esta corporación, con el objeto de aumentar la seguridad de los buques que durante la noche navegan en las inmediaciones de Folkstone, dispuso que se hiciera un reconocimiento de las resacas de las costas que se extienden desde la costa en Punta Cort (Cort Point), y habiendo resultado de este reconocimiento que puede contribuir á la seguridad de la navegación, en esta parte del Canal de la Mancha, el litoral en la dirección del N. el alcance de la luz del fanal alto de Foreland del S. (South Foreland High Light), se hace saber al público:

«El fanal alto de Foreland del S. (South Foreland High Light) se hizo visible por primera vez el día 1.º de setiembre de 1852, y desde entonces ha estado funcionando con perfecta regularidad. Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

«Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

«Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

«Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

«Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

«Este fanal, que se halla situado en la punta de Punta Cort, ilumina un espacio de mar de 12 millas de largo y 6 de ancho, y su alcance es de 12 millas. Este fanal es de un tipo nuevo, y su luz es de un color rojo, y su alcance es de 12 millas.»

Vertical text on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Que desde la noche del 1.º de octubre próximo, la luz del mencionado faro dejará de ser visible al N. de la línea de demora E. 14 SO. para el S. Los buques de mayor calado de 14 pies ingleses (15 1/4 de Bur-de-goy) deben seguir las antiguas prevenciones, según las cuales procurarán conservar a la vista la luz del faro al aproximarse a la costa; y se advierte por el presente aviso a todos aquellos cuyo destino no sea el puerto de Folkstone, que tomen la vuelta de la mano tan pronto como dejen de ver la luz del faro, como de orden de la corporación, J. Herbet, secretario.

Lo que se publica en cumplimiento de real orden para conocimiento de los navegantes. Madrid 13 de octubre de 1852.—Jorge Lasso de la Vega.

La Gaceta de Guatemala ha publicado dos decretos reconocidos como deuda nacional un 30 por 100 de los créditos de la antigua capitania general de Guatemala, y estableciendo los medios legales de justificar dichos créditos.

El gobierno de S. M. ha dispuesto se dé publicidad a los decretos referidos, los cuales se insertan a continuación para que lleguen a noticia de las personas que en España puedan estar interesadas en los créditos de que se trata.

REPÚBLICA DE GUATEMALA. Decreto sobre crédito público, núm. 77.

La asamblea constituyente de la república de Guatemala.—Habiendo tomado en consideración el proyecto presentado por el gobierno para proveer al pago de lo que se adeuda por razón de sueldos de empleados y otros atrasos en el presupuesto mensual, y con el objeto de preparar el arreglo definitivo del crédito público, ha tenido a bien decretar y decreta: Art. 1.º Se hará la liquidación de lo que se adeuda hasta el 31 de diciembre por atrasos en el pago de los presupuestos mensuales y demás créditos que se consideren como deuda corriente, espidiéndose a favor de los acreedores documentos con un 6 por 100 de premio anual, que comenzará a devengarse desde el 1.º de enero de 1852.

Art. 2.º Para la amortización de este crédito podrá asignar el gobierno la sexta parte de la alcabala marítima, y cualesquiera aumentos o sobrantes que hubiere en las rentas; procurando que se establezca la posible igualdad en el pago de todos los acreedores.

Art. 3.º Dentro de tres meses, contados desde la publicación de este decreto, se tomará razón de toda la deuda interior de la república que esté reconocida, y cuyo pago no está en corriente; y liquidado su monto, se convertirán todos los documentos de crédito en una sola especie de papel, pagable al portador con un 3 por 100 de premio, que correrá desde la emisión de los nuevos títulos.

Art. 4.º Al verificar esta, el gobierno podrá asignar para la amortización de este crédito otra sexta parte de la alcabala marítima, y determinar la época en que deba comenzar a aplicarse para dicha amortización.

Art. 5.º Los capitales que se hallan inpuestos a réditos en la tesorería, continuarán reconocidos con el premio que actualmente se paga por ellos.

Art. 6.º La república reconoce una tercera parte del monto total de la deuda de la federación de Centro-América; y respecto a la del antiguo reino de Guatemala, anterior a la segregación de la provincia de Chiapas, el 30 por 100; se continuará tomando razón de una y otra deuda en este concepto, y con el resultado se dará cuenta a la cámara de representantes en su próxima reunión, para que disponga lo conveniente sobre la manera en que deban amortizarse.

Pase al gobierno para su publicación y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones en Guatemala, a 23 de diciembre de 1851.—Juan Matheu, presidente.—J. M. Saravia, secretario.—Márcos Dardon, secretario.—Palacio nacional de Guatemala, enero 9 de 1852.—Por tanto ejecútese.—Rafael Carrera.—El ministro de Hacienda, José Nájera.

MINISTERIO DE GOBERNACION. Decreto sobre reconocimiento de créditos que corresponden a la república, según el art. 6.º del decreto de la asamblea de 23 de diciembre de 1851.

Decreto núm. 78.—El presidente de la república de Guatemala: Habiendo tomado en consideración la consulta de la contaduría mayor de cuentas sobre fijar reglas para la toma de razón de los créditos antiguos federales que se han mandado registrar, a fin de evitar dudas en cuanto a la calidad de los documentos, de acuerdo con el consejo de Estado, ha tenido a bien decretar y decreta:

Art. 1.º Para que la contaduría mayor pueda tomar razón de los créditos que a la república corresponde reconocer, conforme al art. 6.º del decreto de la asamblea de 23 de diciembre de 1851, los interesados deberán presentar a los comprobantes, los asientos de los libros de las oficinas de Hacienda de la capitania general de Guatemala, del gobierno independiente establecido el 5 de setiembre de 1821, y del de la federación de Centro-América, ó los ajustes y certificaciones originales ó copia legítimamente autorizadas.

Art. 2.º Para la toma de razón por la contaduría mayor respecto a los capitales introducidos en las tesorerías, se requiere que los interesados exhiban las certificaciones de entero ó las escrituras de reconocimiento que hayan sido otorgadas; los créditos se liquidarán por las constancias que hubiese de los últimos pagos hechos, y los de la consolidación desde la época en que aparezca que no fueron cubiertos.

Art. 3.º En los casos en que resultase haberse perdido ó confundido los documentos de constancia de los créditos, los interesados deberán presentarse al gobierno con las pruebas ó justificaciones que acrediten legítimamente su acción; para que instruyéndose el expediente que corresponda, resuelva, oyéndose al ministro fiscal y a la contaduría mayor.

Art. 4.º En el caso de que alguna persona solicitare se le reconozca algún crédito ya conocido y pagado, además de sufrir la pena que conforme a derecho le imponiéndose por el fraude, se le impondrá también económica é irremisiblemente una multa que no bajará de cien pesos, ni excederá de mil, según la mayor ó menor malicia del caso y circunstancias del individuo. Igualmente se impondrá una pena proporcional en la misma forma a los testigos que declaren falsamente en cualquiera información que se instruya para toda clase de reclamos.

Dado en el palacio nacional de Guatemala a 15 de junio de 1852.—Firmado.—Rafael Carrera.—El ministro de la Gobernación.—Firmado.—Manuel F. Pavón.

CRONICA DE PROVINCIAS. De nuestro corresponsal de Zaragoza hemos recibido ayer la siguiente carta, fecha 15, dándonos cuenta de las corridas de toros que han tenido lugar en aquella ciudad con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

grada Virgen, objeto de constante adoración y perenne consuelo, no solo de los hijos de Augusta, sino de los españoles todos. A las siete de la noche siguió la misma carrera el rosario general, con gran porción de luces, los estandartes llevados por personas notables, y cuatro ó cinco orquestas, que con sus melodiosos sonidos prestaban un aspecto tan poético como santo a esta nocturna y cristiana ceremonia. En los tres días 13, 14 y 15 se verificaron las tres pruebas y tres corridas anunciadas; pero contra las esperanzas que se concebieron, no han correspondido a las promesas de la empresa; verdad es que la cuadrilla, compuesta de conocidos diestros, con Cuchares y Redondo a su frente, hizo esfuerzos valiosos y prodigó los alardes de su inteligencia taurométrica; verdad es también que el servicio de cabalgaduras y damas dependientes de la empresa, llegó a una altura desconocida en nuestra capital; pero no es menos cierto que los hechos dichos estuvieron muy lejos de satisfacer los justos deseos de los aficionados.

Si exceptuamos los toros de Sevilla, que entraron con voluntad a la pica, y que recibieron buenos payazos de Gallardo y Charpa, los restantes, sobre brabucones y flojos, eran casi todos de poca cabeza y peor trapío. El primer día la igualdad en las malas condiciones del ganado, que tenía del hierro y no daba juego alguno a los diestros, indignó al público del tal modo, que empezaron en los tendidos a gritar, y concluyeron por tirar bancos y tablonas al redondeal; la autoridad dispuso terminar la función, a nuestro ver, con acierto. Hemos quedado, pues, disgustados con las tales corridas, y es de esperar que el empresario no nos traerá ya reses navarras, que cada año salen porres. A pesar de la distancia, los toros andaluces, en las pocas veces que se lidiaron en esta plaza, dieron buen resultado. Cuchares trabajó muy bien, y Redondo, aunque enfermo todavía, hizo suertes, graciosísimas de capa.

El 14 entró el segundo batallón del regimiento de la Constitución; y ya está completo para llenar el servicio; esperamos venga luego el de Granaderos. Nos lueve otra vez, y parece se podrá sembrar en las tierras secas; bien lo necesita el alto Aragón sobre todo.

—De Valencia hemos recibido la siguiente carta, que a ser cierto lo que en ella asegura su autor, la humanidad debe estarle agradecida: Impulsado por un sentimiento humanitario, incluyo a Vds. la adjunta receta para curar a los enfermos que arrojan sangre por la boca; a fin de que si lo consideran útil, la inserten en su apreciable periódico. Dicha receta la tengo experimentada por espacio de muchos años, habiendo conseguido cuantos la han tomado su pronta curación. Y teniendo entendido no pueden darse recetas por particulares, sin incurrir en infracción de la ley, desearía que previo el análisis facultativo, se sirviesen dar publicidad a la misma, para que no carezcan las personas atacadas de la referida enfermedad, de un antídoto casi seguro para su curación.

RECETA. En una redoma de vidrio se pondrán cuatro libras de aguardiente á prueba de aceite.

- Cuatro libras de agua de cebada colada. Onza y media hojas de plantache. Dos onzas de morella roquera. Dos id. de salvia. Media id. de raíz de bostón. Media id. de raíz de prunella. Una id. de raíz de retania. Media id. de raíz de nitro. Una id. de raíz de china. Seis claras de huevo bien batidas. Bien tapada la botella, se pondrá al baño de María (se coloca la redoma dentro de una cacerola con agua y a fuego lento) por doce horas, y concluida esta operación se guardará sin destaparla.

Si el paciente arrojase mucha sangre á cortos intervalos, tomará el bálsamo en cantidad de veinte á veinte y cuatro gotas mezcladas con medio vaso de agua de plantache de dos en dos horas, mediando entre ellas un caldo hasta que cese el flujo. Si no fuere de gravedad, lo tomará tres veces al día, una hora después del desayuno, otra á media tarde, y otra á media noche en igual cantidad. Después de lograr el alivio, seguirá tomando tres ó cuatro días mas, pero solo una toma en lugar de las tres que se indican anteriormente. El agua de lantel y la de cebada, deberán hacerse en casa para mayor seguridad.

—Según nos escriben de San Sebastian, el distinguido actor Valero ha tenido tan favorable acogida en aquella ciudad como en los puntos que ha recorrido en su escursión por las provincias del Norte. El teatro ha estado muy concurrido durante las representaciones en que Valero ha tomado parte, habiendo arrancado numerosos aplausos todas las noches que se ha presentado en la escena. Concluidas las funciones que se había propuesto dar, tuvo que suspender su viaje y dar algunas mas, accediendo á los deseos de muchas personas de lo mas notable de la población, en la cual ha dejado muy gratos recuerdos.

—El bergantín sardo Federico III, procedente de la Guayra, con algodón, cacao, café y cueros para Génova, naufragó completamente en la noche del 10 del actual, en la playa de la Peña, término de Tarifa. La tripulación se salvó á pado; pero el capitán, que no abandonó el buque hasta el último momento, habiéndose arrojado al agua para coher tierra, fué envuelto en una terrible ola, perdiendo la vida. Su cadáver se ha encontrado en la playa. El señor consú de Cerdeña en Cádiz, al saber la noticia, salió para el sitio de tan triste ocurrencia.

—Hemos tenido el gusto, dice el Diario de Cataluña, de ver las pruebas de las bellísimas láminas litografiadas que representan el panteón que la multitud de nuestra soberana y príncipes, así como un gran número de personas amantes de las glorias nacionales, han costado para eternizar la memoria del ilustre escritor D. Jaime Balmes, cuyo panteón, como es sabido, va á levantarse cuanto antes en el centro del cementerio de la ciudad de Vich, de donde era hijo el autor del Protestantismo y catolicismo comparados. Dichas láminas, dedicadas á S. A. A. RR. los serenísimos señores infantes de España, duques de Montpensier, representan con la mas esculpida exactitud y con toda la riqueza de detalles imaginable, la celebrada obra del aventajado escultor de cámara, Sr. Bover. Su efecto no puede ser mas hermoso; el inteligente lápiz del litógrafo ha sabido dar al dibujo toda la verdad y magestuoso aspecto del original. Según tenemos entendido, el citado Sr. Bover ha dispuesto hacer tirar un cierto número de ejemplares de dichas láminas, á las cuales acompañará la descripción artística del monumento y la lista de las personas que llevadas por su amor propio han costado la obra.

—Dice el Diario de Córdoba: Noches pasadas presenciábamos un lance originalísimo: llegó la diligencia de Sevilla á la hora acostumbrada, y á poco oímos las exclamaciones de un viajero, que por lo visto había salido de aquella ciudad para Ecija á un negocio urgente, y sin saber cómo se encontró en Córdoba, y por lo tanto, á nueve leguas del punto adonde se dirigía, y por el que sin duda había pasado completamente distraído. Siendo lo mas particular del caso que parando la diligencia cuatro ó cinco horas en Ecija no se le hubiera ocurrido siquiera preguntar el nombre del pueblo donde se hallaba, ni aun después, hasta que llegó á sorprenderle en esta ciudad el administrador, que en vista de los asientos de la hoja de empuje, á otra próxima en el que él año se crea con derecho á ocupar. En el acto mismo tomó un coche de alquiler y salió para Ecija; no sabemos si habrá seguido distraído hasta Cádiz, dando á estas horas que hacer á nuestros colegas de aquella plaza.

—Con el epígrafe de Biblioteca Colombina, dice un periódico de Sevilla lo siguiente: En 1851 dos regidores de aquel ayuntamiento, los Sres. D. Pedro García y D. Juan José Bueno, pro-

pusieron, impulsados por un laudable celo, que la corporación mandase pintar á sus expensas algunos retratos de sevillanos ilustres, con el objeto de aumentar la colección que decora los estensos muros de la biblioteca Colombina. Se accedió á la demanda; los artistas de la capital accedieron á pintar gratuitamente los expresados retratos, con lo que alcanzaron honra y prez. Los retratos de Francisco Pacheco y de Juan de Malara, han sido proporcionados al Instituto por el Sr. de Bueno, el cual ha escrito al pie de ellos los rótulos que se leen. Hé aquí la nota de los retratos que se han colocado.

- Gonzalo Argote de Molina. D. Antonio Gabral Bejarano. D. José Roldán. D. Joaquín D. Becquer. D. José Mendoza Rios. D. Francisco Escribano. D. Nicolás Antonio. D. Andrés Cortés. D. Antonio Ulloa. D. Antonio del Canto. D. José Romero. Juan de la Cueva. D. Ignacio Verdeja. Fernando de Herrera. D. Arias Montano. D. Alberto Lista. D. Cayetano Valdés. D. Antonio Mensaque. D. Juan Lucas Cortés. D. Claudio Bontelon. Juan de Malara. D. Manuel Rodriguez. Lopez de Rueda. D. Mandel Basson. D. Justino de Neve. D. José Alonso. D. Félix José Reynoso. D. José Escacena. El duque de Montemar. D. Rafael Garcia. D. Diego Velazquez. D. Salvador Guierrez. D. Francisco de Rioja. D. Antonio Esquivel. Mateo Aleman. D. Manuel Barrera. D. Luis Davin. D. Eduardo Cano. Ademas están pintando D. José María Santander el de D. Leonardo Santander, obispo que fué de varias diócesis; D. Manuel Quesada el del P. Bartolomé de las Casas, y D. N. de nación francés, el de don Rodrigo Ponce de León.

—El Conciliador del 19 dá cuenta, en los términos siguientes, de las carreras de caballos verificadas en Sevilla: Ayer se verificaron las corridas de caballos que estaban anunciadas, ofreciendo el siguiente resultado: Primera carrera. Consistía en dar tres vueltas al hipódromo, ó lo que es lo mismo, correr 4300 varas; tomaron parte en ella dos caballos: el primero, Pizorro, alazan, de 7 cuartas de alzada, y de la propiedad del señor conde de Prado-Castellano; el segundo, Corcota, perla, de 9 años y del Sr. D. José Díez de la Cortina; en la primera carrera ganó el alazan por un cuerpo de caballo; pero su ginele perdió la gorra y tuvieron que correr otra vez, ganando entonces el perla y quedando cojo su contrario; después volvió á correr solo el perla, y en 5 minutos y 26 segundos dio las tres vueltas al hipódromo; por consiguiente obtuvo el perla el premio, que consistía en 6000 rs.

Segunda carrera. Consistía en dar dos vueltas al hipódromo, ó correr 3000 varas, y el premio era de 3000 rs.: corrieron dos caballos; Guerrero, alazan tostado, 5 años, del señor conde del Águila; y Corcobés, de la misma pinta y edad, y del Sr. D. José Monge; en la primera carrera venció el del señor conde; en la segunda el del Sr. Monge, decidiéndose á favor de este en la tercera.

- Carrera de guerra. La sostuvieron cinco caballos. 1.º Carrion, castaño oscuro, 5 años, del señor D. José Monge. 2.º Gallardo, castaño claro, 5 años, de Mr. Tournaire. 3.º Recuerdo, castaño oscuro, 8 años, de Mr. Guillermo Mathauey. 4.º Negro morcillo, 5 años, de D. José Torres Lopez. 5.º Cébro, castaño, 8 años, de Mr. A. Manier. La carrera no era mas que de una vuelta, ó sean 1500 varas, y en ella obtuvo el premio de 2000 rs. el caballo Recuerdo, que según tenemos entendido, perteneció antes al señor conde del Águila. A las dos y media llegaron al hipódromo SS. AA. reales en un magnífico charaban, retirándose á las cuatro, media hora antes de que concluyeran las carreras. La concurrencia no fué muy numerosa, y esto se explica, porque la romería de Torrijos y los jardines de Telmo arrojaron bastante gente. —Leemos en el Grandinno del 19: El ejecutor de la justicia, según nos informan, acaba de emprender un viaje á Villacarrillo. Los criminales á quienes va á ajusticiar han perpetrado un crimen horrible. Es el caso, que se apoderaron de un hombre acomodado, de cuya familia esperaban un buen rescate; lo maniataron, pusieronle tendido en un paraje donde el sol dejaba sentir en toda su fuerza el calor de sus ardientes rayos, y por mas que el infeliz demandaba compasión, ni le dieron de comer ni de beber en el espacio de tres días: al cabo de ellos, para prolongar su existencia, y con el objeto de dar tiempo para ver si les remitían el dinero que habían pedido por su rescate, le facilitaron una poca de agua y pan, y no habiendo logrado la cantidad que exigían por su redención, á los cinco días le desataron las ligaduras, le pusieron en las manos una azada, y le obligaron á que cavase una profunda sepultura. A aquella sepultura, abierta por un hombre que estaba en la agonía, que á cada instante desfallecía en medio de crueles padecimientos, se le ordenó á la víctima que bajase para ser enterrado en ella. Aquel desgraciado se resistió á bajar, suplicando que antes lo matasen é hiciesen del cadáver lo que quisieran; pero fueron vanos los lamentos y las súplicas. Le sujetaron de nuevo, lo arrojaron á la fosa, y lo exhortaron para que se preparase á morir. Apuntaronle con un arma de fuego á la cabeza, y la descargaron apoyando la boca en el rostro. Después echaron encima la tierra y piedras que la víctima había arrancado con sus propias manos, y se marcharon. Los mismos delincuentes parece que han dado motivo para que sea descubierto su crimen, y sin grande trabajo se consiguió tenerlos conatos y convictos. El tribunal ha fallado por unanimidad el condigno castigo.

CRONICA DE MADRID. En el convento á que se trasladaron hace pocos días las religiosas de Santa Catalina, calle del Meson de Padres, frente á la de Cabestreros, se está habilitando la antigua iglesia, y parece no tardará en abrirse al público.

—Dícese que ademas de los regimientos de Granaderos y la Princesa, va á ser relevado también algún otro cuerpo de los que forman actualmente la guarnición de Madrid.

—Un ratero trató de robar antes de anoche en la calle de Lavapiés á un pobre anciano que vendía sésforos, habiéndole causado una profunda herida. El agresor, sin embargo, en vez de lograr su intento, fué conducido á la cárcel.

—La empresa que ha tomado á su cargo el teatro del Drama, no ha perdonado gasto ni trabajo á fin de presentar una compañía digna del ilustrado público de la capital y de los buenos antecedentes de este coliseo. Empezará sus trabajos en el teatro con la comedia nueva en tres actos, arreglada del francés, cuyo título es María Mulder, y la comedia en un acto, original de D. Mariano Pina, titulada No mas secreto.

—Ya ha llegado á Madrid la señora Santa María, primera actriz del teatro del Circo.

—Ha dejado á Madrid el coronel Bristow, bastante nombrado desde que el gobierno español le hizo salir de España en 1848, haciendo que le acompañase la guardia civil hasta dejarle del lado allá del puente de Behovilla.

—El día 27 de este mes se verá en segunda instancia en la audiencia de este territorio, la causa formada contra Alejo Ollas, por muerte dada á un hermano suyo, niño de corta edad, en Colmenar de Oreja, de que nos hemos ocupado en varios números de nuestro periódico. Defendió al reo el conocido abogado D. Narciso Buenaventura Selva. La gravedad de este proceso, las circunstancias horribles que le acompañan, y el notable informe que ha evacuado la academia de medicina y cirugía de esta corte, sobre el estado mental del reo Alejo Ollas, cuyo estruendo creyó el señor fiscal de la audiencia que debía aclararse plenamente antes de dar su dictamen, presta el mayor interés á esta causa, y darán sin duda margen á una discusión animada entre el ministerio público y el defensor del procesado.

—Hoy se verá también en el tribunal superior del territorio la no menos famosa causa formada con motivo del asesinato de la calle de la Encarnación, de la que asimismo tienen conocimiento nuestros lectores, por haber insertado en nuestras columnas una extensa reseña de su resultado, cuando se hallaba en primera instancia. Defendió al reo principal, Manuel Calducho, el licenciado Sr. Madrano.

—Acaba de fallecer en Versalles á los 78 años de edad la Excmo. señora doña María Fernanda Fitz James Stuart y Stolberg, duquesa viuda de Híjar. Esta señora, hija del príncipe Carlos Fernando Fitz James Stuart Colon y Portugal y de la princesa Carolina Augusta, de la casa de los príncipes de Stolberg Guesfled, estuvo casada con el Excmo. Sr. D. Agustín de Silva Palafox, Fernandez de Híjar, primogénito y hermano del actual duque de Híjar, el cual ha heredado á aquel por haber muerto sin sucesión. Tenemos entendido que los pingües estados que la actual difunta poseía en todo el vasto territorio de la antigua corona de Aragón, y cuyo usufructo la correspondía por las antiguas leyes de aquel reino, por las cuales se habia casado, acabaron de pasar al actual duque y señor de Híjar.

—Del Album, periódico de modas, tomamos los siguientes apuntes: La moda se ha transformado con las primeras lluvias de otoño. Los sombreros se llevan definitivamente cerrados de ala, y de copa estrechamente pequeña; para traje de mañana se guarnecen el interior de flores y cintas; para mas vestidas, los adornos deben limitarse al contorno de las mejillas: los mas elegantes de estos consisten en flores y ramaje de terciopelo, ó en plumas de un solo color, ó bien matizadas de dos tonos; sus cintas continúan muy anchas y largas. Las capotas tendrán la preferencia sobre los sombreros, ya sea en raso, ya en terciopelo. En cuanto á adornos de cabeza para baile ó teatro, el ramaje de crespon con flores de raso y terciopelo, es la novedad de la estación. Es de muy buen efecto una guirnalda de crespon verde matizada de diferentes tonos, con diez caídas de gruesas cuentas doradas que vienen en progresión. Estos adornos tienen que ser fantásticos y de algún brillo si han de guardar armonía con las ricas telas tejidas de oro y plata que se gastarán este invierno en los círculos aristocráticos. Por ahora para trajes de baile son muy á propósito los de organi lino, bordados de estambres, cuya materia se prefiere á la seda, porque se lava mejor; se llevan, por supuesto, de volantes, con ondas en punta, manga corta guarnecida con otro volante mas pequeño, y cuerpo escotado con berta á la Valère. Los adornos de cabeza deben ser del color del bordado, y no está mal una tira del mismo organdi, festoneada de estambre, si se coloca con gracia.

Bien quisiera poder decir algo á mis lectoras sobre trajes de calle; pero la moda no ha decidido nada todavía sobre este punto. Todo se hace y va á la suya. Las casacas, los cuerpos con adetes, los abertos en forma de corazon, los redondos, los altos, los fruncidos ó lisos se reproducen alternativamente por las modistas mas acreditadas. Se habla de cerrar las mangas para el invierno; pero nada hay de positivo todavía: entretanto se llevan un poco mas largas y menos anchas de boca, acomodándose á este corte las blancas interiores; en estas, una guarnición bordada se cose al puño, que sostiene un hueso ó follado, sobre el cual cae otra guarnición. Lo que hay de cierto es que la blanda será indispensable en todo traje de lencimiento; las elegantes adoptarán para traje de calle volantes de blanda, colocando encima de cada uno algunas órdenes de terciopelo negro. El bordado en blanco ha tenido tambien grandes modificaciones. Ya no se lleva tanto el bordado á la inglesa: la enagua se borda, como en otro tiempo, sobre la jareta; pero no en sentido recto, sino que el bordado describe ondulaciones y contornos con dibujos al pasado ó de realce. —Anoche se representaron en el teatro del Circo por primera vez en esta temporada, las conocidas zarzuelas Tramoysa y Buenas noches, Sr. D. Simon. El público, que era numeroso, aplaudió diferentes veces á los actores que tomaron parte en ellas. —El activo comisionado especial de vigilancia, D. Anselmo de la Cruz, ha regresado de su expedición á los montes de Manzanares y otros, adonde salió por disposición del señor gobernador á consecuencia del robo hecho á las sillitas de correos la noche del 8 del actual. No es cierta, como han asegurado algunos periódicos, la existencia de una partida de malhechoras en la garganta de Manzanares y sierras inmediatas. Esta noticia, sin embargo, corrió por aquellos pueblos, y en la madrugada del 14 dió aquel funcionario una batida al monte del Pardo, á la que auxiliaron varios pueblos de las inmediaciones. Detuvieron diez personas que se encontraron sin documento de vigilancia, y que aparecieron ser sospechosas se remitieron á disposición del señor gobernador. En la madrugada del 15 se registró igualmente la garganta de Manzanares y montes inmediatos, al cual asistieron igualmente los pueblos circunvecinos, y no resultando novedad alguna, quedaron satisfechos de la no existencia de aquella.

Se han recogido en distintos pueblos hasta cincuenta armas de fuego á diferentes personas que las usaban sin la competente autorización. En la misma madrugada del 15 fueron reconocidos por el teniente de la guardia civil comandante de la línea, las sierras y montes de Guadarrama, sin que hubiese la menor novedad. —Después de la transición por que estos días está pasando la industria castañera en esta capital, á consecuencia de la intrusión de los franceses, que organizados en sociedad, y con sus nuevos aparatos de asar, se nos han venido y han establecido sus reales en los principales sitios de Madrid, oscureciendo completamente á nuestros castañeros, y demas gentes de fuelle; después de esto, decimos, estamos próximos á presenciar una revolución en la buñolería, artículo de mucha importancia que las castañas, porque estas son de muy corta vida; las tostas y calientes se proclaman solo dos ó tres meses, mientras que los buñuelos sonfruta de todo el año, y no hay en Madrid festividad, ni romería, ni verbena en que no figuren en primer línea, ademas del papel principal que representan por las mañanas en nuestros mercados y plazuelas. Pues bien, esta delicada fruta, que tan eficazmente lastima á las narices antes de indigestarse en el estómago, estos confites de maritones, asistentes y demas gentes de sisa que por las mañanas hacen la compra, van irremisiblemente á sufrir una revolución en su confección y demas accidentes relativos á su sazonzamiento, y perdonemos el sustantivo, como podrán comprenderlo nuestros lectores al saber, como hoy podemos ya anunciarles, que con motivo de acercarse la fiesta de Todos los Santos, se está concluyendo á toda prisa una máquina para hacer buñuelos, y en el caso que los ensayos correspondan, como correspondrán, á las esperanzas del inventor, solicitará este un privilegio, y abrirá luego un gran establecimiento. Consiste esta máquina en un gran receptáculo, donde está la masa trabajada ya por medio de una operación sumamente sencilla: del receptáculo entra la masa en un tubo muy largo; este tubo tiene un oído puesto en comunicación con un gran fuelle, un poco mas pequeño que los de las herrerías; al comunicar el aire al canuto por medio del fuelle, salen cien buñuelos de una vez ya hechos, y pasan á unas

calderas donde está el aceite hirviendo, y de allí se sacan por medio de un gran colador así que pasa un segundo. Por esta relación comprenderán los que hacen buñuelos y los que han de comerlos, la facilidad y la limpieza con que se los fabrican, y los buenos resultados que dará la máquina para buñolera especulación. El inventor, después de conseguir el privilegio, formará una sociedad anónima, y dentro de muy poco veremos figurar las acciones en la bolsa.

Indudablemente la máquina buñolera, que así se llama, hará una gran revolución en el ramo de buñolería, y será la causa de que se desarrolle una gran acción á la masa fabrica. El día en que se haga el primer ensayo lo avisaremos á nuestros lectores.

—El señor gobernador de esta provincia ha publicado en el Diario el recuerdo de las disposiciones á que se refiere la escitación siguiente: «A pesar de las facultades que el reglamento de sanidad de 24 de julio de 1848, concede á los subdelegados para denunciar las infracciones que en la ciencia de curar se cometan, ora por asistir sin título suficiente, ora por elaborar y espedir medicamentos y productos químicos con perjuicio de la salud pública, observo con la mayor estrañeza el poco celo de dichos subdelegados, que no me dan noticia de los denuncios que, con arreglo al artículo 19, capítulo 3.º de dicho reglamento, hayan entablado ante los alcaldes respectivos.»

El código penal en sus artículos del 246 al 250 castiga severamente los delitos contra la salud pública; tambien por el 475 se impone pena al farmacéutico que despache medicamentos sin receta debidamente autorizada; pero en vano es que la legislación haya previsto los abusos, si los encargados de denunciarlos no cumplen con las obligaciones que les están cometidas.

Recuerdo, pues, las que tienen contradas los subdelegados de medicina y cirugía, farmacia y veterinaria, para que sin consideraciones de ningún género, y ateniéndose á la legislación presente, procedan á entablar ante los alcaldes los correspondientes denuncias de las intrusiones que en sus respectivos distritos se cometan, dándome conocimiento de las que fueren y de las resoluciones que recaigan, á fin de anotarla en el registro de intrusos, y de adoptar las disposiciones oportunas para los reincidentes.

Los señores subdelegados tendrán presente que el decoro de sus profesiones exige alejar de ellas á todo el que sin justos títulos lo ejerzan, y no olvidarán que la falta de cumplimiento de estas disposiciones me pondrá en el caso de exigir la responsabilidad á quien corresponda.

—En el monte de Piedad, el día 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñado, en el mes de setiembre de 1851, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 27 y 28; unas y otras podrán desahucarse ó renovarse hasta el 28 del actual.

—A beneficio de los niños esposos de la Inclusa de esta corte, se va á verificar una rifa, de la cual se encargará la junta de señoras de honor y mérito. A este fin ha acordado aquella corporación dividir en tres suertes los premios, que constarán de las alhajas siguientes: El primero consistirá en un gran jarro con su palangana de plata y doce cubiertos tambien de plata, agalonados con sus cuchillos correspondientes. El segundo de una magnífica escribanía con su platillo y un par de candeleros y unas despalavadoras de oro; (tambien bien de plata).

El tercero de una bandeja, un cucharón de oro, otro de plata, una docena de cucharitas para café, una chuleta, unas tenacillas para azúcar, y una paleta para pescado, todo de plata. Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 20,000 inclusive; el sorteo se celebrará en la Puerta del Sol, con la debida formalidad, el día 21 de diciembre del corriente año de 1852, y verificado que sea, se dará noticia por carteles y por la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid, de los números que salgan premiados; previéndose que no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro del año, á contar desde el día del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del establecimiento.

El objeto de esta rifa es uno de los mas piadosos y benéficos, como que su producto ha de invertirse en la lactancia de los desvalidos é inocentes seres que alberga y acoge la Inclusa de esta corte; y por lo tanto, la expresada junta de señoras espera de un público tan benéfico, de que tiene recibiendo repetidas pruebas, secundará sus buenos deseos, haciendo una limosna en comprar los billetes con probabilidad de obtener una recompensa de gran valor, ademas de la que siempre merecen los actos benéficos y experimenta la conciencia del que los ejecuta á impulso de la pura caridad.

Los despaños se hallan situados en la Puerta del Sol, esquina á la calle de la Montera, y en la de Toledo, esquina á la Imperial. A dos reales cada billete. —Esta noche se estrena en el teatro Real el hábito de La Vivandera. Digamos en breves frases su argumento: La acción pasa en Wieselburg, pequeña aldea de Hungría. Al levantarse el telón se ve la plaza, en la cual los aldeanos celebran la fiesta del pueblo, y se pasea entre ellos el burgomaestre Mr. Rintzel con su esposa, muy celosa, que frunce el ceño cada vez que su marido dirige la palabra á alguna aldeana. En medio de los bailes y de los juegos se presenta un cazador que trae apesadumado una carta para el posadero y maestro de postas Biberman. Esta carta es de su pupila Kathi, la vivandera, que le anuncia que regresa á su país. Esta noticia produce un jubilo general. Todo el mundo ama allí á Kathi, y se proyectan festejos para recibirla. El burgomaestre participa del entusiasmo de sus administrados, y dice á su esposa que Kathi lo merece todo, porque es la mas linda doncella de la aldea. Esto le vale amargas reconvencciones conyugales.

Un redoble de tambor anuncia la llegada de Kathi. La bella vivandera aparece seguida de algunos soldados de su regimiento, que regresan, como ella, á su país natal. Biberman abraza á su pupila y la obliga á sentarse. Todos los habitantes de la aldea desfilan delante de ella, y la muestran entre felices con su posesión de nuevo. El burgomaestre, olvidándose de su gerarquía y de la presencia de su mujer, se coloca al lado de la vivandera y la dirige mil ternezas. La esposa, indignada al ver esta conducta, le dá un abanicazo en el brazo y procura alejarle de allí.

Kathi pregunta al posadero por su hijo Hans, y aquel empezaba á decirle que estaba de viaje, como postillon, cuando aparece este conduciendo un coche, del cual se apean el barón y la baronesa de Grinberg, que se dirigen á Pesth. Al atravesar la plaza, Hans divisa á Kathi, y se lanza hacia ella, oprimiéndola contra su corazón. El baron era capitán del regimiento de que Kathi era cantinera, y la preguntó por qué se encontraba allí. Kathi le contesta que aquel es su país natal, el cual no piensa abandonar mas, porque ha renunciado á la cantina.

La baronesa de Grinberg, no menos celosa que la mujer del burgo maestre, se resiente de que su marido la deje sola por hablar con una vivandera; impaciente quiere seguir su camino con el baron. Hans le ruega que esperen un momento la llegada de otro postillon, para no tener que separarse de su amada Kathi. Esta une sus ruegos á los de su amante. El baron, prendado de la vivandera, se esfuerza por convencer á su esposa de lo cruel que era separarse de los dos amantes. La baronesa, cada vez mas inquieta por las miradas que sorprende entre su esposo y la cantinera, se niega resueltamente.

Entonces Hans, tomando de la mano á Kathi, declara á su padre el amor que la tiene, y le pide su consentimiento para casarse con ella. El posadero está dispuesto á decir que sí; pero el baron y el burgomaestre le aconsejan que lo niegue, pues se trata de una muchacha que nada posee; esta reflexión hace tal fuerza en el ánimo del maestro de postas, que declara imposible este enlace.

—El señor gobernador de esta provincia ha publicado en el Diario el recuerdo de las disposiciones á que se refiere la escitación siguiente: «A pesar de las facultades que el reglamento de sanidad de 24 de julio de 1848, concede á los subdelegados para denunciar las infracciones que en la ciencia de curar se cometan, ora por asistir sin título suficiente, ora por elaborar y espedir medicamentos y productos químicos con perjuicio de la salud pública, observo con la mayor estrañeza el poco celo de dichos subdelegados, que no me dan noticia de los denuncios que, con arreglo al artículo 19, capítulo 3.º de dicho reglamento, hayan entablado ante los alcaldes respectivos.»

El código penal en sus artículos del 246 al 250 castiga severamente los delitos contra la salud pública; tambien por el 475 se impone pena al farmacéutico que despache medicamentos sin receta debidamente autorizada; pero en vano es que la legislación haya previsto los abusos, si los encargados de denunciarlos no cumplen con las obligaciones que les están cometidas.

Recuerdo, pues, las que tienen contradas los subdelegados de medicina y cirugía, farmacia y veterinaria, para que sin consideraciones de ningún género, y ateniéndose á la legislación presente, procedan á entablar ante los alcaldes los correspondientes denuncias de las intrusiones que en sus respectivos distritos se cometan, dándome conocimiento de las que fueren y de las resoluciones que recaigan, á fin de anotarla en el registro de intrusos, y de adoptar las disposiciones oportunas para los reincidentes.

Los señores subdelegados tendrán presente que el decoro de sus profesiones exige alejar de ellas á todo el que sin justos títulos lo ejerzan, y no olvidarán que la falta de cumplimiento de estas disposiciones me pondrá en el caso de exigir la responsabilidad á quien corresponda.

—En el monte de Piedad, el día 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñado, en el mes de setiembre de 1851, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 27 y 28; unas y otras podrán desahucarse ó renovarse hasta el 28 del actual.

—A beneficio de los niños esposos de la Inclusa de esta corte, se va á verificar una rifa, de la cual se encargará la junta de señoras de honor y mérito. A este fin ha acordado aquella corporación dividir en tres suertes los premios, que constarán de las alhajas siguientes: El primero consistirá en un gran jarro con su palangana de plata y doce cubiertos tambien de plata, agalonados con sus cuchillos correspondientes. El segundo de una magnífica escribanía con su platillo y un par de candeleros y unas despalavadoras de oro; (tambien bien de plata).

Se lamentan los amantes de resolución tan dura; cobran aliento los maridos infieles; la baronesa y la mujer del burgo...

El maestro de postas le replica que sí. La vivandera proyecta que los dos esposos infieles le den ese dote. Al efecto se muestra mas propicia á sus deseos. El baron finge entonces una carta en que se llama por su coronel. Monta en su silla de postas, conducido por Hans, á quien le interesa alejar de la aldea, y se sale por la portezuela opuesta, ocultándose en el bosque.

Llega la noche, todos abandonan el sitio de la fiesta. Kathi tiene dos entrevistas secretas con el burgoestre y el baron. Ambos le juran un amor eterno, y ella les exige como prenda de su pasión la sortija y la cadena, regalo de sus esposas. En un principio le rehusan, pero al fin consenten. En esto llega Hans colérico por la burla que le ha jugado el baron, y acusa á su amada de complicidad. Esta se defiende diciendo que dos hombres á quienes no conoce han tratado de robarla en medio de las sombras de la noche, y procura tranquilizarle con la seguridad de que su matrimonio está ya consumado.

Para ello se dirige á los infieles esposos pidiéndoles el dote que necesita, si no quieren que sepan sus señores el regalo de la sortija y de la cadena. Los esposos entonces le dan cada uno un bolsillo, recobran sus alhajas, y se celebra el enlace del postillon y de la vivandera en medio del júbilo de todos.

Flora Fabri desempeña el papel de Kathy, Gontie el de Hans, Capuzo el de posadero; Monet y la Burcadi los de burgoestre, y Massot y la Monjardin los de barones de Grinberg.

Los pasos mas notables del baile son el de la Vivandera por la Fabri, el paso de la inconstancia por la Fabri, Gontie y Massot, y un paso á cinco por las señoritas Leblond, Villetti, Mendez, Sahné y Palmira; y por último, la Rodwoosckka por la Fabri y Gontie.

BIBLIOGRAFIA.

Nuevo método del doctor Ollendorff para aprender á leer, hablar y escribir una lengua cualquiera. Adaptado al francés por D. Eduardo Benot.

La necesidad de conocer los idiomas es hoy una proposición tan clara y evidente, que no exige detenerse por un momento siquiera á demostrarla por medio de racionales y observaciones. Cada siglo, cada época, cada sociedad tiene sus costumbres así como sus necesidades, y entre estas no puede desentenderse el siglo XIX de la que mas arriba hemos indicado.

Cuando los sabios de todos los países se dedican, como hoy sucede, á investigar con afán sucesos de que, aunque algunos historiadores nos atestigüen, no ofrecen completa certidumbre; cuando la ciencia del derecho hace notables progresos en la erudita Alemania; cuando las ciencias exactas y las físicas se cultivan con particular esmero en nuestra vecina Francia; cuando la industria y la maquinaria ocupan tan detenidamente la atención de la Inglaterra; cuando la

comunicación entre las principales naciones de Europa es tan frecuente que casi puede llamarse diaria; y cuando la civilización, en fin, llega á exigir al hombre que desee abrazar medianos conocimientos acerca de la sociedad en que vive, recorrer y observar prácticamente algunos países, estudiando sus leyes, usos, costumbres y necesidades, claro es que nadie puede poner en duda, no ya la conveniencia, sino la necesidad imperiosa de conocer algunos idiomas, so pena de vivir un siglo mas atrasado que sus contemporáneos. ¿Son posibles, por ventura, los adelantos del comercio, de la industria, ni de las ciencias todas sin el auxilio poderoso que presta el conocimiento de los idiomas? Dado caso que pudiera existir, ¿adelantaría algo la nación que, entregándose á sus propias fuerzas, se aislase de las demás del globo?

La cuestión, pues, probada la necesidad, es la del método que debe seguirse en la enseñanza de las lenguas. No hablaremos de los generalmente adoptados hasta el día en España, porque de todos son conocidos; no los abandonamos tampoco desde luego, sino que hecha una comparación desapasionada entre ellos y el de que pasamos á ocuparnos, este, á nuestro parecer, ofrece tantas ventajas, que, con indicarla, aun que sea muy ligeramente, atraerá á sí la favorable opinión de todas las personas que lo conocen.

Grandes diferencias separan al método del doctor Ollendorff de los que hasta hoy han adoptado en general los profesores de idiomas. En éstos las reglas han ocupado siempre un lugar preferente, y su estudio no solo ha exigido del discípulo tiempo dilatado, sino una memoria desarrollada, so pena de no sacar fruto alguno de las explicaciones. El estudio de un idioma comenzaba por tan ingrata tarea, y bien fácil es conocer cuán poco filosófico y falto de orden es dar reglas sobre una cosa que se desconoce, y cuán difícilmente podrán aquellas adquirir firmeza en la memoria del discípulo. El método Ollendorffiano ha hecho desaparecer semejante inconveniente, pues que obligando á aquel á aprender temas en el idioma que se estudia, desde el día en que las lecciones comienzan, logra que, sin fatigarse la inteligencia del discípulo, las observaciones del maestro le den á conocer las reglas gramaticales, así como sus excepciones, consiguiendo igualmente por medio de estos ejercicios prácticos una firmeza grande en las ideas, difícilísima de alcanzar de otra manera.

La aridez que tenían las primeras lecciones por los antiguos métodos, y que hacía desalentar á algunos discípulos, no existe en el del doctor Ollendorff; pues que siendo los principales desechos del que comienza á aprender un idioma pronunciar en muy corto plazo algunas de sus frases, el de que hablamos le proporciona su pronta realización, supuesto que desde el primer día se ve obligado á escribir y recitar temas; lo que, lejos de ofrecer los inconvenientes de un adelanto prematuro, trae consigo la ventaja, por medio del orden gradual en que están aquellos dispuestos, de un conocimiento muy útil y metódico del idioma que se desea saber.

El Sr. Benot, en su prólogo á su gramática france-

sa, resume en muy pocas palabras el sistema del doctor Ollendorff. Nosotros, por no aparecer pesados examinándolo con todo el detenimiento que quisieramos, copiaremos aquellas, las que sin duda darán mucha luz á nuestros lectores. «He aquí el principio fundamental de H. Ollendorff. Sistematizar el método natural; adoptar el de la naturaleza sin sus inconvenientes. El discípulo se ve obligado desde el principio á expresarse en el idioma que aprende, y á usar frases que, si el primer día son sencillísimas, como se deja comprender, se complican cada vez mas, y van siempre á la vanguardia de las reglas; de modo que cuando estas se presentan, dice el discípulo casi con desprecio: Eso ya yo lo sabia.»

Todas las innovaciones sufren ataques é impugnaciones, nacidas á veces de motivos muy poco nobles, y el método Ollendorff ha sufrido tambien esta triste consecuencia, aunque no tan pública ni tan fuertemente como otros adelantos científicos. La recomendación mas eficaz que puede presentarse en prueba de su bondad, estriba en los resultados prácticos que hasta ahora han obtenido todas las personas que lo han empleado en el estudio de los idiomas. En Francia y Alemania se halla muy generalizado; y ante los hechos caen por fuerza cuantas sutilezas invente el ingenio para desacreditar las innovaciones y adelantos. No creemos nosotros por esto que el método Ollendorffiano sea perfecto; opinamos con el Sr. Benot, que será aun susceptible de mejoras; pero no dudamos un momento al afirmar que es el mas ventajoso de los conocidos hasta hoy.

La acogida que la gramática francesa del Sr. Benot ha obtenido del público, no puede haber sido mas favorable. Agotarse en pocos meses la edición de una obra en España, es suceso tan poco frecuente entre nosotros, que bien satisfecho debe estar el autor que alcance tan grato éxito. Este, sin duda, ha alentado tambien al Sr. Benot, quien con un celo laudable por los adelantos científicos, y desprendiéndose de todo el amor propio de autor, se ha dedicado á hacer algunas variaciones en la primera edición, ofreciendo al público una segunda notablemente corregida. Ya que la gramática francesa por el método Ollendorff ha sido tan bien acogida por cuantos han tenido noticias de ella, al gobierno tocaba ahora dar una muestra del aprecio con que debía ver cuantas obras contribuyesen á los progresos de las ciencias en España.

El plan del autor de la gramática francesa de que nos hemos ocupado en estas breves líneas, no se reduce á la aplicación del método Ollendorff exclusivamente á aquel idioma; sino que piensa publicar las gramáticas inglesa, italiana, alemana y latina, basadas todas en el mismo sistema. Estas obras causarán una favorable revolución en el estudio de las lenguas, y el nombre del Sr. Benot unido á ellas, se recordará por todos con placer y con justo orgullo nacional.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Santa Maria Salomé, viuda. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San José, donde concluye la novena de Santa Teresa de Jesus, habiendo misa mayor á las diez, y predicando por la tarde D. Barbolomé Prieto; se hará procesion con el Santísimo Sacramento. Sigue la novena de San Rafael en el colegio de Portugueses, siendo orador por la tarde D. Antonio Macia. En las Trinitarias habrá ejercicios como todos los viernes; predicará D. José Maria Romo. En los Seruitas se visitarán las cruces por la tarde, y en los oratorios y bóveda de San Ginés se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

Visita de la Corte de Maria.

Nuestra Señora de Valvanera en San Ginés, ó la de la Piedad en San Millán.

BOLSA.

Ayer no se hizo ninguna operacion en los fondos públicos. 3 por 100 consolidado. 47 3/4. 3 por 100 diferido. 26 7/16. Amortizable de primera. 12 4/16. Id. segunda. 6 9/16. Acciones de San Fernando. 99 3/4.

ACCIONES DE CARRETERAS.

Cabrillas 1 abril 1833, de 4000 rs. 3.000.000. 16 agosto 1841, de 1000. 9.000.000 104 d. Coruña 16 agosto, de 1000. 8.000.000. Fomento 1 abril 1835, de 4000. 80.000.000 á 77 1/2. Id. id. 2000. 30.000.000 á 78 1/2. Id. junio 1851, 2000. 30.000.000 á 78 p. Id. de agosto de 1852, de 2000 rs. 55.000.000 á 74 p.

CAMBIOS.

QUE SE COTIZAN EN EL COLEGIO DE AGENTES. Londres á 90 dias por 1 p. f. 150 30 p. Paris á 8 dias por 1 p. f. 5 fr. 28 p.

DAÑO AL PAPEL. BENEFICIO PAPEL.

Table with columns: Dinero, Papel, Dinero, Papel. Rows: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

- 2461 fanegas de trigo. 338 arrobas de harina de id. 4020 libras de pan cocido. 2127 arrobas de carbon. 107 vacas que componen 36,835 libras. 618 carneros que hacen 14,669 libras.

RAZON de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte, los artículos que á continuación se expresan en el día de la fecha.

Table with columns: REALES YELLON ARROBA, CUARTOS LIBRA. Rows: Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Almortas, Carbon, Jabon, Patatas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIAGA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy. Trigo. de 33 1/2 á 37 1/2 rs. vn. Cebada. de 15 1/2 á 17 rs. vn. Algarobas. de 24 rs. vn. Madrid 20 de octubre de 1852.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with columns: TÉRMINO, EPOCAS, REAUMUR, CENTIG, BAROMET, VIENTOS, ATMOSP. Rows: 7 de la m., 12 del d., 5 de la t.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO, SOL. Salto á las 6 h. y 19 m. - Se pone á las 5 h y 14 m.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche: Lucrezia, ópera seria en tres actos. CIRCO. A las ocho de la noche: Sinlona. - Al fin casé á mi hija. - Baile. - Traujo. - Baile. - Buenas noches, señor D. Simon. PRINCIPE. A las ocho de la noche: Gran sinfonía de Le Trompette. - La Hija de las Flores, ó todos están locos, drama nuevo, original, en tres actos y en verso. - Sberzo de Glinx, pieza tocada á completa orquesta, y banda nueva de rigodon sacada de la zarzuela Buenas noches, señor D. Simon, por su mismo autor D. Cristóbal Oudrid. - Retascon, barbero y comadron, comedia en un acto. VARIETADES. A las ocho de la noche: El Valor de la mujer, drama nuevo en cinco actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros. - El Casado por fuerza, sainete, en el que cantará una canción y un juguete caricato el primer actor cómico D. Esteban del Rio.

Madrid, 1852.

IMPRENTA DE EL DIARIO ESPAÑOL, A CARGO DE A. ANDRÉS BARI, calle de Santa Maria, número 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

La Union Española.

Compañía de seguros mútuos contra incendios, fuego del cielo y explosiones del gas para alumbrar.

Las operaciones de la UNION ESPAÑOLA se reducen á asegurar los inmuebles, objetos y efectos moviliarios, contra los daños causados por el fuego y las explosiones del gas, así en la península como en las islas adyacentes.

Esta compañía, establecida bajo las bases mas sencillas para los asegurados, es al propio tiempo la que con mayor economía admite los seguros.

El sistema de clasificación que ha adoptado la compañía, presenta la ventaja de separar los valores inmuebles de los moviliarios, pagando 9 mrs. por 1000 en los primeros y 13 en los segundos; cuyas cantidades, que se perciben al hacer el seguro, se destinan á un fondo de provision que tiene por objeto atender á los incendios: este fondo pertenece á la masa de los asegurados.

El resultado de esta indispensable separacion es que el máximo de los inmuebles no puede nunca exceder de 4 por 1000 al año y 1 1/2 en el moviliario.

En la admision de los seguros preside un examen severo, como condicion de garantía para los asociados. En cuanto es imaginable la administracion cumple con este alto deber de existencia.

Ambas asociaciones cuentan ya con un capital respetable de seguros, cuyo importe garantiza los intereses de los socios.

La direccion se halla establecida en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 34, cuarto segundo, y mandará con un simple aviso sus representantes en casa de las personas que deseen mayores explicaciones sobre el mecanismo de estas operaciones. En todas las provincias tiene subdirectores y agentes especiales.

El Porvenir de las familias.

Compañía española de seguros ó socorros mútuos sobre la vida.

El objeto de esta compañía es la formacion de asociaciones mútuas formadas sobre las probabilidades de la vida. Al efecto se han organizado distintas combinaciones con presencia de las mas exactas tablas de mortalidad tomadas de los países del Norte donde la vida se prolonga mas que en España.

Esta circunstancia es una garantía muy importante para los que puedan interesarse en las distintas asociaciones.

La direccion general cobra á por 100 de generacion, pagado una sola vez, y 4 por 100 á la liquidacion, que solo pagan los sobrevivientes, que son los únicos que recogen todos los beneficios. En esta parte hay tambien una economia respecto á los derechos impuestos por otras compañías.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS ofrece á sus asociados cuantas ventajas sean posibles. No promete nada que este fuera del orden regular de los hechos; y esta asociacion descansa en un principio de moralidad y economia que se halla armonizado con los cálculos mas exactos que deben servir de base á estas útiles asociaciones.

ITINERARIO

del primer viaje del vapor español Guadaluquivir, su capitán D. Guillermo Villaverde, entre Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Marsella.

Table with columns: ENTRADAS, SALIDAS, DIAS, HORAS. Rows: Santa Cruz, Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, Marsella, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz.

ITINERARIO

del sétimo viaje de la corbeta española de vapor Duque de Rivas, su capitán Eiza guirre, entre Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Marsella.

Table with columns: ENTRADAS, SALIDAS, DIAS, HORAS. Rows: Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, Marsella, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz, Cádiz.

Consignatarios.—Retortillo hermanos, en Cádiz.—Virgilio Ghirlanda y hermano, Santa Cruz de Tenerife.—Luis Duarte, Málaga.—Vicente Ferrer y Vallés, Valencia.—Martorell y Buñil, Barcelona.—Alejandro Pechier y compañía, Marsella.

Informarán en esta corte, calle de Atocha, número 20 duplicado, cuarto principal.

LA EQUIDAD.

COMISION CENTRAL BIBLIOGRAFICA Y DE COMERCIO, A CARGO DE D. E. ROMERO, calle del Nuncio, 19, 2.º, Madrid.

Esta comision ha abierto para los de provincias una suscripcion por 80 rs. al año, pagados en tres plazos de este modo: 20 en el primer cargo que se haga, otros 20 á los tres meses de hecho aquel, y los 40 restantes al fin del año, que será precisamente en 7 de setiembre de 1853. Por esta módica retribucion el que se suscriba tiene un derecho para encargarse á la misma todo cuanto se le ocurra en esta corte, tanto efectos de comercio, como negocios y asuntos que tenga que entablar en ella; proporciona y remite toda clase de libros antiguos y modernos, á precios sumamente arreglados, y de aquellos que tiene que tomarlos de otro establecimiento: siendo un pedido regular, parte por mitad con el que lo haga la utilidad ó tanto por ciento que sus editores ó dueños le den, ó rebajas que le hagan. Admite suscripciones á las publicaciones de esta corte y extranjero, remitiendo los pedidos bien acondicionados y con prontitud á sus destinos por los conductos mas económicos. El que quiera suscribirse puede dirigirse con carta franca al indicado Sr. Romero; advirtiéndole con el primer cargo debe acompañarse el primer plazo de la suscripcion, bien en libranza sobre correos, bien en otras de fácil cobro, y el valor de los pedidos es el contenido ó facultando á esta comision gire á la vista por su valor, en cuyo caso se les cargará de un 2 ó 3 por 100, segun el punto que sea, y acompañando, ya aceptado, el documento de giro correspondiente. J. (9) 3

PAPEL DE TABACO Y OTROS VEGETALES para fumar, primitivo y legitimo de la fabrica de Julio Bruseig, en la América del Norte. Depósito general en España, almacén de papel y litografía de Francisco Castello, calle de la Concepcion Gerónimo, núm. 1, junto á la calle de Atocha, Madrid.

Los señores consumidores al por mayor á quienes no se les pudo servir anteriormente, se les hace presente el haber llegado otra remesa, y se les encarga hagan el pedido con oportunidad si no quieren sufrir atraso.

A pesar de los grandes gastos que ocasiona el citado papel por los trasportes y grandes derechos que paga, é fuerza de economías se ha podido conseguir el que los precios sean mas bajos que el blanco comun. La casa se encarga del embalaje y envío de los fardos, siempre que el pedido sea lo menos de 200 rs. No se recibirán cartas que no vengan francas. J. (48) 3

CURSOS DE IDIOMA INGLÉS

POR EL MÉTODO DE ROBERTSON, calle de Carretas, núm. 25, cuarto segundo. Por este método enteramente práctico, y con solo veinte lecciones, se aprenden los elementos y el mecanismo de la lengua.

Desde la primera leccion se acostumbra á leer, traducir y hablar simultáneamente.

Al cabo de las veinte lecciones tiene el discípulo de memoria cerca de 4200 frases familiares, por medio de las cuales ha aprendido á combinar las palabras y á expresarse aun con facilidad. Hay cuatro cursos diarios, graduados conforme los adelantos de los discípulos, de manera que pueden concurrir á ellos cualquiera que sea el estado en que se encuentren sus estudios.

BIOGRAFIAS

DE LOS OBISPOS CONTEMPORANEOS, prelados y demas dignidades DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

Lujosísima obra, elogiada por la prensa madrileña, acompañada de magníficos retratos de cuerpo entero, á los tintas, intercalada de viñetas y letras de adorno, autorizada por SS. MM. y demas personas de la real familia, dedicada á su eminencia el señor cardenal arzobispo de Toledo, y publicada por D. Vicente Maria Brusola y D. Niceto Hernandez de Fuentes.

Se ha repartido la entrega 12 y está en prensa la 13. Se suscribe á 4 rs. una en Madrid y 5 en provincias, en su redaccion, calle de la Estrella, n.º 16, cuarto principal, y en las librerías de Cuesta, Monier, Villa y Bayle-Baylliere; y en provincias, en todas las administraciones de correos del reino.

EL DERECHO ESPAÑOL,

Revista de Legislacion y de Jurisprudencia CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ECLESIASTICA.

POR UNA SOCIEDAD DE ABOGADOS. Se publican tres secciones cada mes en los dias 10, 20 y 30.—1.º, Jurisprudencia.—2.º, Legislacion.—3.º, Didáctica.

Se ha repartido la entrega novena, en que concluye el Proyecto de reforma del código penal, por D. José Lorenzo Figueroa, fiscal de S. M. en la audiencia de Pamplona. Este proyecto se vende suelto á cinco reales en Madrid y seis en provincias.

Se suscribe en Madrid en la administracion central, calle de la Flor baja, número 24, y en las librerías de la Publicidad, Monier, Cuesta y Tieso, á 5 rs. por un mes, 14 por tres, 26 por seis y 30 por un año.

En provincias, en todos los correos de D. Ramon Rodriguez de Rivera, á 6 rs. por un mes; 17 por tres, 32 por seis y 60 por un año, ó por medio de libranzas dirigidas á la administracion central, al precio de Madrid.

Nota. Todos los que se suscriban por un año á El Derecho Español, pueden adquirir por 63 rs. los tres tomos de El Derecho, Revista de legislacion, que valen 90 rs. en Madrid y 108 en provincias; por 248 rs. los once de El Derecho Moderno, que valen 330 rs. en Madrid y 396 en provincias; y por 10 rs. el Proyecto del Código civil, que se vende á 24 y 28; pero únicamente en el despacho del editor propietario de dichas Revistas, D. Ramon Rodriguez de Rivera, y presentando el correspondiente recibo.

GRAN SALON

DE PELUQUERIA Y BARBERIA sito en la calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 10, cuarto principal.

En este establecimiento se hacen pelucas para señoras, al precio de 170 rs. cada una; m.º dias pelucas para chicos, á 140 id.; pelucas para caballero á 100 id.; postizos metálicos y de brida, desde 80 á 90 id.; añadidos de todas clases y tamaños desde 30 á 100 id.; rizados y armaduras de cocas con pelo á precios arreglados; advirtiéndole que no quedando cualquiera de las obras que se encargan al gusto de los arrieros, el expresado establecimiento no tendrá inconveniente en quedarse con ellas. Tambien se afeita, corta ó riza el pelo á real. J. (24) 3